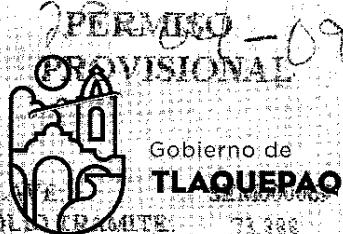


REFRENDO

PUESTO  
SERVICIODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

05-junio-2017



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO DE MERCADO: 73388

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA  
 UBICACION: RANCHO LA HERRADURA  
 COLONIAS: LOS PORTALES  
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA  
 CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES  
 GATO: TACOS  
 SUPERFICIE: 1.60  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AUTORIZADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS

IMPORTE:

\$ 335.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p				
MARTES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p	
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

"S.I.D"

P.T. B6

Gobernación de  
**TLAQUEPAQUE**  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Claudia M.  
ACEPTO

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

## ADVERTENCIAS IMPRESURAS

- Gobernación de  
**TLAQUEPAQUE**
- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio y mercados de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Servicio", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar la limpieza de las calles, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se permitirá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su visto.
  - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá traer la caja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
  - Despues de 3 días de visto de causa la infracción (excepcionalmente).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y consumo del punto a través de personas.
- Estacionarse en las banquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Transitar en las banquetas de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Almacenar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bodega y expendio de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden litangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos, estereros y aviaduras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo establecido anteriormente, dará causa a la revocación del permiso y/o multa.